



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 trató la moción de ampliación de actividades de las veintiséis ollas comunes del Distrito de Cerro Colorado hasta enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 84° de precitada Ley prescribe que las municipalidades distritales en ejercicio de su competencia se encuentran facultadas para reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, el numeral 7.1.2 del Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, "Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento" prescribe que las ollas comunes pueden continuar activas hasta doce (12) meses después de la declaración gubernamental de finalización de la emergencia, siempre y cuando cuenten con los recursos para su financiamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del GL, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo dentro del año fiscal. Así también, esta ampliación de actividad de las Ollas Comunes y su prórroga deben aprobarse previa evaluación de los factores prevaletentes de la situación de emergencia en la población vulnerable y pobre o pobre extremo, a cargo de cada GL determinado por un acuerdo de concejo municipal.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2023-SA aprueba la prórroga del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, desde el 25 de febrero de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023; siendo que, a la fecha no existe dispositivo legal que amplíe esta declaratoria.

Que, mediante oficio múltiple N° D000015-2023-MIDIS-DPSC de fecha 25 de julio de 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita información respecto a la ampliación/prórroga de la actividad de Ollas Comunes e identificación de las que son Organización Social de Base, a fin de continuar con las gestiones que permitan la atención oportuna de las Ollas Comunes en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2023-MDCC del 02 de agosto de 2023, se aprueba el listado de veintiséis ollas comunes de la jurisdicción y el listado de 2608 beneficiarios registrados en el Registro Único de Ollas Comunes del MIDIS.

Que, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, a través del informe técnico N° 005-2023-WWRT-MDCC del 14 de agosto de 2023, señala que se solicitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS la atención alimentaria complementaria para las veintiséis ollas comunes del distrito, misma que ha sido admitida; acotando que, las ollas comunes benefician a una población de 2608 personas en el distrito de Cerro Colorado, por lo que teniendo en cuenta la atención alimentaria hasta fin de año para 26 ollas comunes registradas en el sistema MANCACHAY, solicita la ampliación de las actividades de las 26 ollas comunes hasta el mes de enero del 2024.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe técnico N° 20-2023-GDS-MDCC del 22 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la ampliación de actividades de las veintiséis ollas comunes que se encuentran registradas en el sistema MANKACHAY como Organización Social de Base, hasta enero de 2024.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de las actividades de las veintiséis ollas comunes registradas en el sistema MANKACHAY como Organizaciones Sociales de Base, misma que beneficia a una población de 2608 beneficiarios en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado por el periodo de octubre, noviembre, diciembre del año 2023 y enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

